

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 377775521

Santa Isabel Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós 2022.

EJECUTIVO HIPOTECARIO- 73-686-40-89-001-2018-00104-00

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ddo: PABLO EMILIO GONZALEZ

Interlocutorio No. 61

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto para las medidas cautelares en procesos ejecutivos consagrado en el Libro Cuarto, Título I, Capítulo II; Del C. G del P, este Despacho,

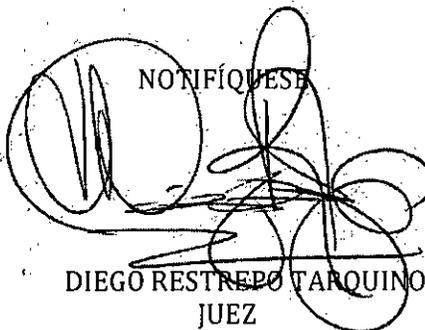
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor PABLO EMILIO GONZALEZ (C.C No.5.771.068), posea en depósitos de ahorro, en cuentas corrientes o CDT, en lo que exceda la parte legal; en las siguientes entidades Bancarias a nivel municipal: BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeseles que esta medida se limita a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000oo).

Oficiese a los canales digitales aportados.

NOTIFIQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.